



**GONZALO BLANCO MONTERO**

Abogado Asociado  
Abdón Pedrajas & Molero.  
gbm@abdonpedrajas

# Novedades laborales 2016

## SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI) PARA 2016 : SUBIDA 1% ]

**Cuadro 1.** Salario Mínimo Interprofesional (SMI)

IMPORTE	2015	2016	INCREMENTO
€/día	21,62	21,84	0,22
€/día	648,60	655,20	6,60
€/día	9.080,40	9.172,80	92,40

(\*) Importe anual de **9.172,80€** en 14 pagas.

## BASES IMPONIBLES Y TIPOS RETENCIÓN 2016: EVOLUCIÓN ]

**Cuadro 2.** Bases Imponibles y Tipos de Retención

BASE IMPONIBLE	TIPO APLICABLE		
	ANTES DEL 12 DE JULIO DE 2015	A PARTIR DEL 12 DE JULIO DE 2015	A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016
Hasta 12.450€	20%	19,50%	19%
De 12.451€ a 20.200€	25%	24,50%	24%
De 20.201€ a 34.000€ (*)	31%	30,50%	30%
De 34.001€ a 60.000€ (**)	39%	38%	37%
De 60.001€ en adelante	47%	46%	45%

(\*) La base imponible pasará de 20.201€ a **35.200€** (frente a los 34.000€ actuales) a partir del 1 de enero de 2016.

(\*\*) La base imponible pasará a ser de **35.201€** (frente a los 34.001€ actuales) a 60.000€ a partir del 1 de enero de 2016.

**El tope máximo de la base de cotización queda fijado en 3.642 euros mensuales (+1%) frente a los 3.606 euros mensuales de 2015) ●**

## LEY DE PRESUPUESTO GENERALES DEL ESTADO (LPGE)2016: MEDIDAS LABORALES QUE CONTIENE ]

El 1 de enero de 2016 entró en vigor la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016 (Ley 48/2015, de 29.10.15, BOE de 30.10.15). De su contenido destacan, entre otras, las siguientes medidas laborales:

- **Bases y tipos de cotización a la Seguridad Social.** El tope máximo de la base de cotización queda fijado en **3.642€ mensuales** (+1% frente a los 3.606€ mensuales de 2015). Las bases mínimas de cotización, según categorías profesionales y grupos de cotización, se han incrementado en el mismo porcentaje en que ha aumentado el Salario Mínimo Interprofesional (SMI) para 2016, es decir, en un 1%.
- **Bajan el interés legal del dinero y el de demora.** El interés legal del dinero queda establecido en el 3% y el de demora en el 3,75% (frente al 3,50% y 4,375%, respectivamente, aplicables en 2015).
- **Se mantiene el IPREM.** El Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) se mantiene en 2016 en la misma cuantía que durante 2015: 17,75€ diarios, 532,51€ mensuales y 6.390€ anuales.
- **Se mantiene la reducción de cuotas a la Seguridad Social** en los supuestos de cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como en los casos de enfermedad profesional. Así, las empresas podrán seguir contando en 2016 con la reducción del 50% en la aportación empresarial en la cotización a la SS por contingencias comunes.
- **Empresas del sector turístico.** Se prorroga durante 2016 la medida por la que las empresas (excluidas las del Sector Público) dedicadas a actividades encuadradas en los sectores de turismo, comercio vinculado al mismo y hostelería que generen actividad productiva en los meses de **marzo** y de **noviembre** de cada año y que inicien y/o mantengan

## La ampliación del descanso por paternidad hasta cuatro semanas entrará en vigor el 1 de enero de 2017 •

en alta o situación de alta durante esos meses a trabajadores fijos discontinuos, se beneficiarán de una bonificación del 50% de las cuotas empresariales a la SS por contingencias comunes, así como por los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, Fogasa y Formación Profesional.

- **Crédito anual de ayudas a la formación.** No varía con respecto a 2015 el porcentaje de bonificación para calcular el crédito para la formación de los trabajadores que tienen las empresas a cargo de la Fundación Tripartita. Por tanto, el porcentaje (que varía en función del tamaño de la empresa) sigue siendo en 2016 el mismo que en 2015:
  - Empresas de 6 a 9 trabajadores: **100%**
  - Empresas de 10 a 49 trabajadores: **75%**
  - Empresas de 50 a 249 trabajadores: **60%**
  - Empresas de 250 o más trabajadores: **50%**

Al igual que en 2015, las **empresas de uno a cinco trabajadores** disponen en 2016 de un crédito de bonificación de 420€, en lugar de un porcentaje.

- **Se fija la fecha de entrada en vigor de la ampliación del descanso por paternidad.** En los últimos años, se ha ido retrasando la ampliación de la baja por paternidad hasta cuatro semanas. La nueva Ley fija la entrada en vigor de esta medida para el **1 de enero de 2017**.

### REVALORIZACIÓN DE LAS PENSIONES: UN 0,25% PARA 2016 ]

El Consejo de Ministros aprobó el 29/12/2015 el Real Decreto que establece la revalorización de las pensiones públicas del sistema de la Seguridad Social para 2016 (RD 1170/2015, de 29 de diciembre), y según el cual el

conjunto de las pensiones y prestaciones económicas subirá el 0,25% a partir del 1 de enero. La pensión máxima: 2.567,28€. El importe de la pensión, una vez revalorizada, estará limitado a la cantidad de 2.567,28€, entendiéndose esta cantidad referida al importe de una mensualidad ordinaria, sin perjuicio de las pagas extraordinarias que pudieran corresponder. En cómputo anual, la cuantía no podrá superar los 35.941,92€. ]

